

**DIRECTIVA N° 63 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO LOCAL EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN-TACNA**

**I. FINALIDAD**

Normar las acciones y procedimientos que regulan la organización, planificación, implementación y evaluación del sistema de monitoreo local en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (UGEL) utilizando en forma óptima la herramienta de gestión denominada Semáforo Escuela para garantizar la asistencia de directores, docentes y estudiantes así como el cumplimiento de horas efectivas de clase en las instituciones educativas de la Región Tacna.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las actividades, responsabilidades y procedimientos que requieren la implementación del sistema de monitoreo local, como estrategia para la mejora de la asistencia de los directores, docentes y estudiantes así como el cumplimiento de horas pedagógicas efectivas en las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Establecer lineamientos para la organización y ejecución de las acciones de monitoreo local por parte del equipo responsable de las UGEL y el personal directivo de las instituciones educativas públicas de EBR de la jurisdicción.
- b) Comprometer a los responsables del sistema de monitoreo y a los equipos directivos de las IIEE en el cumplimiento eficiente y eficaz de sus roles y funciones en el marco del monitoreo local.
- c) Promover acciones y compromisos por parte de las instituciones educativas orientadas a garantizar la adecuada asistencia y el cumplimiento de horas efectivas de clase.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 518-2012-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.
- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

- Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL"
- Resolución Ministerial N° 035-2016-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016".

#### IV. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio por el personal asignado al equipo de monitoreo local y el personal directivo que labora en las IIEE. públicas de la jurisdicción.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Conformar y designar roles específicos al equipo técnico de monitoreo local, para el cumplimiento de lo previsto en la presente directiva.
- 5.2. Compromiso de programar 150 visitas a las IIEE. públicas de EBR de la jurisdicción durante el año escolar, cumpliendo con un mínimo de 10 visitas a instituciones educativas al mes.
- 5.3. El listado de locales educativos a visitar cada mes será facilitado por la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE) del Ministerio de Educación y complementado por la UGEL. La muestra estará conformada por:

Tipo de local	Descripción	Cantidad (locales)	Muestreo	Justificación
En alerta	Contiene una o más IIEE con baja asistencia de directores (<80%), docentes (<90%), o estudiantes (<80%), según Semáforo Escuela	Todos los del mes anterior		Monitoreo reactivo/ correctivo
Prioridad UGEL	Contiene una o más IIEE que requieren pronta visita según criterio de la UGEL	6	Intencional	Aprovecha noción local y promueve autonomía
Aleatorio	No está en alerta ni es prioridad del mes para la UGEL	Hasta completar la muestra	Aleatorio	Posiciona el monitoreo como práctica habitual y preventiva

- 5.4. Planificar y realizar visitas de monitoreo inopinadas a las IIEE, aplicando una encuesta estandarizada provista por la OSEE.
- 5.5. Redactar un informe mensual que será remitido a la DRE y a la OSEE.
- 5.6. Usar la evidencia generada en una gestión orientada a la mejora de los indicadores de asistencia y cumplimiento de horas pedagógicas.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DE MONITOREO LOCAL

- 6.1. Selección mensual de las 8 a 10 IIEE que requieren pronta visita según criterios internos, para su inclusión en la muestra mensual de monitoreo.
- 6.2. Planificación del trabajo de campo, incluyendo la definición y asignación de roles, la gestión de los recursos necesarios, la elaboración de rutas e itinerarios, la elaboración de un cronograma de actividades y la capacitación de encuestadores en el uso del instrumento de monitoreo.
- 6.3. Ejecución y supervisión del desenvolvimiento de las visitas de monitoreo.

- 6.2. Planificación del trabajo de campo, incluyendo la definición y asignación de roles, la gestión de los recursos necesarios, la elaboración de rutas e itinerarios, la elaboración de un cronograma de actividades y la capacitación de encuestadores en el uso del instrumento de monitoreo.
- 6.3. Ejecución y supervisión del desenvolvimiento de las visitas de monitoreo.
- 6.4. Procesamiento de los datos recogidos mediante el aplicativo de Excel provisto por la OSEE.
- 6.5. Sistematización de la información obtenida en informes mensuales de monitoreo.
- 6.6. Elaboración de propuestas fundamentadas en la evidencia para la toma de decisiones y acciones por parte de la UGEL y las IIEE, orientadas a la mejora de los indicadores de asistencia y cumplimiento de las horas efectivas de clase.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE

- 6.7. Comunicar al personal docente y administrativo acerca de la implementación de este sistema de monitoreo local
- 6.8. Garantizar la asistencia y permanencia de docentes y estudiantes en la IE y el cumplimiento de las horas efectivas de clase.
- 6.9. Garantizar la adecuada y oportuna justificación de inasistencias y salidas del personal directivo y docente.
- 6.10. Garantizar el cumplimiento de metas y acciones de mejora coordinadas con la UGEL, derivadas de su proceso de seguimiento.
- 6.11. Responder oportunamente a los pedidos de descargo en caso de hallazgos de bajo desempeño en los indicadores priorizados.

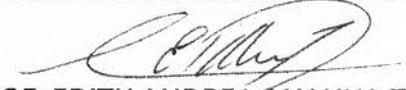
#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Dirección de Gestión Pedagógica y los Directores de las cuatro UGELs son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Informar a los directores de las IIEE de la publicación de la presente directiva, así como de la complementariedad con el sistema de monitoreo "Semáforo Escuela" implementado directamente por el Ministerio de Educación.
- 7.2. Comunicar a los directores de las IIEE sobre el desempeño de su institución educativa en los indicadores priorizados.
- 7.3. Contrastar los resultados del sistema de monitoreo local con aquellos derivados de otras estrategias de monitoreo, tales como el Semáforo Escuela y los registros de asistencia reportados por las IIEE.
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el equipo de monitoreo de cada UGEL en coordinación con el habilitador asignado por la OSEE del Ministerio de Educación.

Tacna, Agosto del 2016.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

  
**PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

-TACNA-

EAAT/DRSET  
MVER/DGP  
CIVP/EESLT  
AFM/CRCI

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO LOCAL EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN-TACNA